



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Los suscritos, Diputados **Rogelio Arellano Banda Y Mario Guerrero Chan**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción 1 de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se **exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a que en términos de la legislación fiscal aplicable cree, promueva, aplique y difunda, instrumentos fiscales necesarios para estimular a todas aquellas personas físicas y morales que apoyen a jóvenes estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, a que cursen y culminen sus estudios profesionales en las diversas universidades del país, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

En ese sentido, el primer párrafo del artículo 28 de la referida Constitución Federal, menciona que están prohibidas las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

Por su parte, el artículo 39 fracción III del Código Fiscal de la Federación dispone como atribución del Ejecutivo Federal la de conceder subsidios o estímulos fiscales a través de disposiciones de carácter general.

En ese orden de ideas, actualmente la Ley de Impuesto sobre la Renta contempla entre otros los siguientes estímulos fiscales:

- a) a patrones que contraten a personas con discapacidad o adultos mayores;
- b) a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico;
- c) a contribuyentes que aporten a proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas, así como a programas diseñados para el desarrollo, entrenamiento y competencia de atletas mexicanos de alto rendimiento; y
- d) personas que aporten a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional o en la distribución de películas cinematográficas nacionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



Ahora bien, una de las principales problemáticas a las que se enfrenta la población joven de México en etapa productiva es el ingreso al campo laboral, en donde cuestiones como la falta de experiencia o la ineficiencia en la capacitación repercuten de manera significativa en la inserción de los jóvenes a algún empleo.

Ante esta situación de la falta de oportunidades, y con la inminente necesidad de generar recursos tanto para la manutención propia, como el apoyo familiar los jóvenes mexicanos recurren a la informalidad, en donde los sueldos obtenidos son bajos, y peor aún en el caso de que se encuentren estudiando abandonen sus estudios.

En ese sentido, el Gobierno Mexicano ha demostrado sus esfuerzos para controlar esta problemática, promoviendo políticas de estado para incentivar la creación de empleos de calidad en el ámbito de la formalidad mediante programas como lo fue el Programa de Primer Empleo (PPE), que inició el 1 de marzo de 2007, creado con el objetivo de fomentar la creación de empleos formales y permanentes de quienes se vayan incorporando por primera vez al mercado laboral.

No obstante lo anterior, este programa no resultó atractivo para los empleadores, debido principalmente a que el trabajo formal no sólo implica el pago de las cuotas al Seguro Social, sino también prestaciones como aguinaldo, bonos, vacaciones, etc., sobre los cuales no se contempla deducción o subsidio alguno. Además, para poder gozar del estímulo, los patrones debían estar al día con sus pagos al IMSS y a la Secretaría de Hacienda. De manera que embarcarse en el programa significaba, para muchos empleadores, incurrir en costos significativos.

En ese orden de ideas, a partir del 1 de enero del 2011 se incorporo a la

Ley de Impuesto Sobre la Renta un estímulo fiscal para aquellas empresas que contraten trabajadores que demuestren que es su primer empleo, mismo que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2014.

Como se puede apreciar de lo antes expuesto, en nuestro país se han llevado a cabo diversos esfuerzos para apoyar a jóvenes que deseen trabajar, a través de diversos Programas y leyes que han incentivado a las empresas para su contratación.

No obstante lo anterior, se encuentran muy pocos estímulos o apoyos a personas ya sea físicas o morales, que su intención no es el otorgar u ofrecer empleos a los jóvenes, sino que ofrecen su ayuda de diferente manera, ya sea en el otorgamiento de becas, transporte o alimentación para jóvenes en estado de vulnerabilidad, pero con las ganas de concluir sus estudios profesionales.

En ese sentido, es importante resaltar que la educación pública de carácter obligatoria y gratuita en nuestro país es hasta el nivel medio superior, y este último de manera parcial, toda vez que se ha ido implementando de manera gradual hasta llegar al 100 por ciento hasta el año 2022, por lo que se considera muy importante el incentivar a todas aquellas personas que ayuden a los jóvenes a lograr su sueño de concluir sus estudios universitarios

Por lo anterior consideramos pertinente, solicitar mediante la presente acción legislativa, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que cree mecanismos fiscales adecuados para incentivar a las personas que apoyen a los jóvenes en sus estudios universitarios.

En razón de las consideraciones antes expuestas, los que suscriben proponemos ante este Honorable Pleno Legislativo la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE CREE, PROMUEVA, APLIQUE Y DIFUNDA, INSTRUMENTOS FISCALES NECESARIOS PARA ESTIMULAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE APOYEN A JÓVENES ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A QUE CURSEN Y CULMINEN SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a que en términos de la legislación fiscal aplicable cree, promueva, aplique y difunda, instrumentos fiscales necesarios para estimular a todas aquellas personas físicas y morales que apoyen a jóvenes estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, a que cursen y culminen sus estudios profesionales en las diversas universidades del país.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA

DIP. MARIO GUERRERO CHAN

(Solicito que se inserte en el acta correspondiente el contenido íntegro de la presente acción legislativa.)